



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA

163

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° ___/

COPIAPO, 16 NOV 2009

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.314 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2009, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado "**REPOSICIÓN JARDIN INFANTIL AMANECER, COPIAPÓ**", Asignación Presupuestaria y **Código BIP 20192829-0**, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 30 de septiembre de 2009, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes correspondientes al proyecto "**REPOSICIÓN JARDIN INFANTIL AMANECER, COPIAPÓ**", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 30 de septiembre de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Copiapó y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

"REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL AMANECER, COPIAPÓ"

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

En Copiapó a 30 de septiembre de 2009, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendenta Regional doña **VIVIANA IRELAND CORTÉS**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional**" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, representada por su Alcalde don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°857, Copiapó, en adelante "**la Municipalidad**", exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado "**REPOSICIÓN JARDIN INFANTIL AMANECER, COPIAPÓ**" financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 20192829-0".

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESOPAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$			CANTIDAD	NOMBRE			DESCRIPCIÓN
508	13.06.09	12.150	471342	17.07.09	DIPROMED	12.150	22.07.09	Documentación Completa	1	Cartabón	12.150	12.150	Cartabón Pedagógico
553	23.07.09	12.329	192574	23.06.09	RED OFFICE LTDA	12.329	14.07.09	Documentación Completa	10	Cartulina	105	1.050	Cartulina Artel color amarillo ocre
									30	Cartulina	105	3.150	Cartulina Artel color azul turquesa
									15	Cartulina	105	1.575	Cartulina Artel color azul ultramar
									15	Cartulina	105	1.575	Cartulina Artel camilla
									15	Cartulina	105	1.575	Cartulina Artel Megela
									40	Cartulina	105	4.200	Cartulina Artel color negro
									15	Cartulina	105	1.575	Cartulina Artel color verde
552	23.07.09	585.351	25803	27.06.09	Metalurgica Silosid Ltda	585.351	06.07.09	Documentación Completa	2	Pizarra	52.241	104.482	Pizarra acilica mural 60x120 cm
									1	Sofá	217.847	217.847	Sofá textil Silosid desc cuerpo
									2	Escritorios	121.511	243.022	Escritorio JUNII oficina 120x70x69 cm
504	30.06.09	146.907	468977	02.06.09	DIPROMED	146.907	10.06.09	Documentación Completa	1	Balanza	146.907	146.907	Balanza pediatrica digital 6440 detacto
503	30.06.09	557.619	3101	28.06.09	GLOBAL S.A	557.619	10.06.09	Documentación Completa	9	Radios	63.069	567.621	Radio Philips Modelo Z1845
502	30.06.09	424.441	8872	01.06.09	Paula Andrea Masso Soza	424.441	10.06.09	Documentación Completa	1	Reloj	396.647	396.647	Park reloj control con teclado Nibo digital bi-color 200 usuarios
									3	Extractor aire	22.598	67.794	Extractor de aire S310GAR HEF 100 ROOM
474	24.06.09	116.584	13147	18.05.09	NELMAN S.A	116.584	28.05.09	Documentación Completa	3	Silla	38.855	116.565	Silla Esculturas BNV Tav Café mero
398	15.05.09	57.596	472273	28.01.09	PRISA S.A	57.596	20.04.09	Documentación Completa	20	Resmas	2.880	57.600	Resmas de Papel de escritura Equall Office, fotocopia
387	18.05.09	290.326	20549	01.04.09	AUKUNO LTDA	290.326	20.04.09	Documentación Completa	1	Coral	290.326	290.326	Coral de metal para bebe.

TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL AMANECER, COPIAPÓ"** Código BIP 20192829-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendenta, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

SEPTIMO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.-I. Municipalidad de Copiapó
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 6.-Asesoría Jurídica
 - 7.-Oficina Partes
- VIC/WBZ/CZB



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendenta



GOBIERNO DE CHILE

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES
ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO REGIONAL**

**"REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL AMANECER,
COPIAPÓ"**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

En Copiapó a 30 de septiembre de 2009, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendenta Regional doña **VIVIANA IRELAND CORTÉS**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional**" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, representada por su Alcalde don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°857, Copiapó, en adelante "**la Municipalidad**", exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado "**REPOSICIÓN JARDIN INFANTIL AMANECER, COPIAPÓ**" financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 20192829-0".

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

Handwritten mark



EGRESOPAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$			CANTIDAD	NOMBRE			DESCRIPCIÓN
608	13.08.09	12.150	471342	17.07.09	DIPROMED	12.150	22.07.09	Documentación Completa	1	Cartabón	12.150	12.150	Cartabón Pedagógico
553	23.07.09	12.329	192574	29.06.09	RED OFFICE LTDA	12.329	14.07.09	Documentación Completa	10	Cartulina	105	1.050	Cartulina A4tel color amarillo cese
									20	Cartulina	105	3.150	Cartulina A4tel color azul turquesa
									15	Cartulina	105	1.575	Cartulina A4tel color azul ultramar
									15	Cartulina	105	1.575	Cartulina A4tel carminita
									15	Cartulina	105	1.575	Cartulina A4tel lila
									40	Cartulina	105	4.200	Cartulina A4tel color negro
									15	Cartulina	105	1.575	Cartulina A4tel color verde
552	23.07.09	585.351	25303	27.06.09	Metalurgia Silosail Ltda	585.351	06.07.09	Documentación Completa	2	Pizarra	52.241	104.482	Pizarra acrílica mural 80x120 cm
									1	Sofá	217.847	217.847	Sofá levinil Silosail dos cuerpos
									2	Escritorios	121.511	243.022	Escritorio JUNJI oficina 120x70x69 cm
504	30.06.09	146.937	48397	02.06.09	DIPROMED	146.937	10.06.09	Documentación Completa	1	Balanza	146.937	146.937	Balanza portátil digital 0440 detecto
503	30.06.09	587.619	3101	28.06.09	GLOBAL SIT S.A	587.619	10.06.09	Documentación Completa	9	Radios	63.089	567.801	Radio Philips Model Z 1845
502	30.06.09	424.441	8872	01.06.09	Paola Andrea Musso Sosa	424.441	10.06.09	Documentación Completa	1	Reloj	356.647	356.647	Paok reloj control con teclado Mito digital bi-color 200 usuarios
									3	Extractor aire	22.598	67.794	Extractor de aire 93 MGH/R HEF 100 RODIN
474	24.06.09	116.564	13047	18.05.09	MELMAN S.A	116.564	28.06.09	Documentación Completa	3	Silla	38.855	116.565	Silla Ergolapus B/N Ter Café rojo
388	15.05.09	57.596	4723273	28.01.09	PRISA S.A	57.596	20.04.09	Documentación Completa	20	Resmas	2.900	57.600	Resmas de Papel de escritura Equall Oficio, fotocopia
387	18.05.09	290.326	20549	01.04.09	AURINKO LTDA	290.326	20.04.09	Documentación Completa	1	Coral	290.326	290.326	Coral de metal para dote.



TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL AMANECER, COPIAPÓ"** Código BIP 20192829-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

SEPTIMO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



MAGLIO CICARDINI NEYRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ



VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

CZB

